

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN 21 DE MAYO ENTRE CIRCUNVALACIÓN Y TOMÁS BURGOS - PURRANQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA	an <u>. 1091</u>	
PUERTO MONTT,	1 1 ABR. 2023	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario № 50 de fecha 28.03.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 30.03.2023; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 06.04.2023 adjuntando informe técnico pericial № 36- F −2023; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud de fecha 20.03.2023 mediante Ord. N° 50 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque, entregando opinión favorable a la solicitud.
- 2. Que la Obra consiste en ROTURA Y REPOSICIÓN POR OBRAS DE EMPALME DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:
- CIERRE PARCIAL DE MEDIA CALZADA EN CALLE 21 DE MAYO ENTRE CIRCUNCALACIÓN Y TOMÁS BURGOS, CUYA OBRA SE REALIZARÁ DESDE EL 17.04.2023 AL 27.04.2023, EN JORNADA DE 00:00 HRS. A LAS 23:59 HRS.

RESUELVO:

- 1. PROHÍBASE la circulación de vehículos motorizados en 21 de Mayo entre Circunvalación y Tomás Burgos, para realizar la Obra solicitada desde el 17 de Abril del 2023 al 27 de Abril del 2023, entre las 00:00 hrs. y las 23:59 hrs.
- 2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- 3. Queda encargado de la actividad la SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVARTEC LTDA., RUT: 76.218.034- 0, cuyo responsable de la obra es KHRIS PETERS CHENEVIER.
- 4. La SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVARTEC LTDA., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt





- 5. La responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la Obra.
- 6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.
- 7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.
- 8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.
- 9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
 - 10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.

VIVIANA GODOY TOLEDO

ADMINISTRADORA REGIONAL **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Purranque;

ADMINISTRADOR REGIONAL

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24; Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.; Oficina de Partes.

